Expte. B-22-14 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA Proyecto de Comunicación Ref: Solicitud de informe acerca de la cantidad, ubicación, estado de conservación de los pararrayos existentes en nuestra ciudad de Pergamino, y así como también todos los datos correspondientes al último relevamiento y/o inspecciones realizadas sobre los mismos.-

V I S T O:

Que el cambio climático es uno de los mayores causantes de continuas y fuertes tormentas y del aumento de la intensidad de las descargas eléctricas, siendo que el rayo es un fenómeno meteorológico que genera severos efectos térmicos, eléctricos y mecánicos, en función de su energía durante la descarga

CONSIDERANDO:

La gravedad de las consecuencias provocadas por los hechos de la naturaleza acaecidos durante el corriente año, desde lesiones físicas hasta el fallecimiento de personas por la descarga eléctrica efectuada por los rayos, como los sucedidos el día 9 de enero pasado, que trajo como consecuencia el fallecimiento de cuatro jóvenes, y las heridas causadas a 21 personas en un balneario de la localidad bonaerense de Villa Gesell. Así como también diez días más tarde, en la ciudad de Mar del Plata, siete personas, entre ellas varios niños, resultaron con lesiones a causa de un fenómeno similar, también ocurrido en una playa. Y el pasado día 6 del corriente mes se produce una fuerte tormenta eléctrica en varias provincias, y específicamente ese día en la localidad de Escobar de la Provincia de Buenos Aires se produjo el deceso de un hombre de 50 años quien se encontraba arriando ganado cuando fue alcanzado por un rayo. El mismo día en la ciudad de Rosario de la vecina Provincia de Santa Fe, al menos ocho hombres recibieron heridas a raíz de la caída de un rayo en un complejo deportivo de dicha ciudad, mientras se disputaba un torneo de fútbol amateur, dos de los heridos sufrieron quemaduras de consideración y fueron derivados al Hospital de Emergencias Clemente Álvarez (HECA).

Teniendo en cuenta los hechos descriptos y considerando que la labor legislativa debe a su vez ser una labor preventiva, que este orientada no solo a solucionar los problemas existentes en nuestra ciudad y que afectan a los vecinos sino de que en forma adecuada y teniendo conocimiento de las situaciones que podrían llegar a causar un grave perjuicio a los pergaminenses, se trabaje en forma constante para prevenirlas.

A fin de dar cumplimento a lo que se viene manifestando debemos contar con la información correspondiente a nuestra ciudad, y al efecto consideramos que este Concejo Deliberante debe tomar conocimiento de algunos datos relevantes que formalmente requerimos en nuestro carácter de concejales.

Siendo que el pararrayos es un elemento indispensable hoy en día como protector de zonas urbanas en momentos de tormentas eléctricas, en general se desconoce los lugares en que ellos se encuentran hoy colocados, el radio de injerencia de los mismos, su conductividad y aislamiento, es importante poder obtener información sobre el tema.

Atento a lo manifestado en el párrafo anterior se hace necesario a fin de poder desarrollar políticas de prevención adecuadas conocer los datos arrojados por el último relevamiento y/o inspección efectuada por el área correspondiente del Municipio a fin de analizar fehacientemente cual es la cantidad, ubicación geográfica exacta, y estado de conservación de los pararrayos existentes en nuestra ciudad.

Que, conociendo dicha información podemos evitar o bien tomar los recaudos necesarios a fin que los mismos se encuentren en condiciones para que cumplan con la función física correspondiente evitando cualquier tipo de acontecimiento nefasto que pueda ocurrir o bien limitando sus consecuencias.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 27 de Mayo de 2014, aprobó por unanimidad la siguiente

COMUNICACIÓN:

ARTICULO 1°: Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través del área ----------correspondiente, eleve informe a este Concejo Deliberante, acerca de la cantidad, ubicación, estado de conservación de los pararrayos existentes en nuestra ciudad de Pergamino, así como también solicitamos se pongan a disposición todos los datos correspondientes al último relevamiento y/o inspecciones que se hayan realizado sobre los mismos.

ARTICULO 2°: Cumplido lo solicitado en el artículo N° 1, el Departamento Ejecutivo ----------deberá dirigirse al Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria -INTA Pergamino, en su departamento de radares meteorológicos, solicitando un informe sobre el área de cobertura de los pararrayos existentes, así como también si es conveniente y/o viable ampliar la cobertura de los mismos, y de ser viable informe los lugares requerimientos técnicos y/o lugares convenientes para la instalación de nuevos pararrayos y/o cualquier información que fuere de importancia a fin de tomar las medidas de prevención adecuadas.

ARTICULO 3°: De forma.

PERGAMINO, 28 de Mayo de 2014.-

COMUNICACIÓN N°2690/14.-

MARIA FERNANDA ALEGRE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO

LUCIO Q. TIZZONI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO